

Radicado: D 2021070002742

Fipo. DECRETO

Fecha: 02/08/2021

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO NÚMERO**

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SOPETRÁN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.---

## CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines. La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad. el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales. Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. Parágrafo. Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002. en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades. La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida. se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del Formato 1 Plan de Fortalecimiento, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SOPETRÁN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de SOPETRÁN para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105761000299	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. EL POMAR	205761000188	0	2	3	0	5
105761000299	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	105761000299	2	10	27	0	39
105761000299	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. LOS ALMENDROS	205761000625	0	1	1	0	2
105761000299	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I.E.R.HORIZONTES	205761000340	0	ą	1	0	2



"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SOPETRÁN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Commonweal   Com	financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"								
NORMAL   SUPERIOR   C. E. R. CORDOBA   205761000096   0   1   1   0   2   2   1   0   5   1   1   0   2   2   2   1   0   5   2   2   2   2   2   2   2   2   2			Nombre Sede		PREESCOLAR	PRIMARIA			TOTAL DOCENTES DE AULA
105761002399   SUPERIOR   L.E.R. SANTA   205761000397   0	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. CORDOBA	205761000056	0	1	1	0	2
105761000299   SUPERIOR SANTA   1.E. ESCUELA NORMAL NORMAL SUPERIOR SANTA   1.E. ESCUELA SUPERIOR SANTA   1.E. ESCUELA NORMAL NORMAL SANTA   1.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SUPERIOR SANTA   1.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SUPERIO	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA		205761000307	0	1	4	0	5
105761000299   SUPERIOR SANTA   C.E.R. LA   205761000722   0	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA	i. E. R. EL RODEO	205761000030	0	2	4	0	6
NORMAL SUPERIOR SANTA PUERTA   20576100048   0	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA	C.E.R. EL SAUCE	205761000722	0	1	0	0	1
105761000299   SUPERIOR SANTA   C. E. R. GUAIMARAL   205761000196   0   2   1   0   3   3   3   3   3   3   3   3   3	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA		205761000048	0	1	1	0	2
105761000299	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA		205761000196	0 .	2	1	0	3
105761000299	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA	E R TAFETANES	205761000412	0	1	0	0	1
105761000299	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA		205761000617	0	1	0	0	1
105761000299   NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA   C. E. R. SAN NICOLAS   205761000200   0	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA	C. E. R. JUNTAS	205761000463	0	1	1	0	2
105761000329	105761000299	NORMAL SUPERIOR SANTA	1	205761000200	0	1	1	0	2
105761000329	105761000329		C. E. R. MORRON	205761000269	0	1	3	0	4
105761000329   I.E. JOSE MARIA VILLA   MONTEGRANDE   205761000102   0	105761000329		C. E. R. ROJAS	205761000081	0	1	4	0	5
105761000329	105761000329			205761000102	0	1	4	0	5
105761000329	105761000329			105761000124	2	10	0	0	12
105761000329	105761000329		C. E. R. LOURDES	205761000137	0	0	0	0	0
105761000329	105761000329			205761000251	0	1	0	0	1
105761000329	105761000329			205761000226	0	1	0	0	1
105761000329       MARIA VILLA       MARIA VILLA       105761000329       0       14       0       14         105761000329       I. E. JOSE MARIA VILLA       E U FRANCISCO MEDINA PEREZ       205761000013       0       1       0       0       1         105761000329       I. E. JOSE MARIA VILLA       C. E. R. LOS POMOS       205761000277       0       1       0       0       1         205761000218       C. E. R. SANTA RITA       C. E. R. FILO GRANDE       205761000439       0       1       0       0       1	105761000329			205761000528	0	1	0	0	1
MARIA VILLA   MEDINA PEREZ   205761000013   0	105761000329			105761000329	0	0	14	0	14
MARIA VILLA   POMOS   205761000277   0	105761000329			205761000013	0	1	0	0	1
205761000218 RITA GRANDE 205761000439 0 1 0 0 1	105761000329			205761000277	0	1	0	0	1
205751000248   C. E. R. SANTA   C. E. R. SANTA   205751000010	205761000218	RITA		205761000439	0	1	0	0	1
205761000218 RITA RITA 205761000218 0 1 1 0 2	205761000218		RITA	205761000218	0	1	1	0	2

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SOPETRÁN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA
205761000218	C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LA MIRANDA	205761000480	0	1	1	0
205761000218	C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. PALOGRANDE	205761000285	0	1	1	0

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205761000218	C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LA MIRANDA	205761000480	0	1	1	0	2
205761000218	C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. PALOGRANDE	205761000285	0	1	1	0	2
205761000218	C. E. R. SANTA RITA	C.E.R. LOMA DEL MEDIO	205761000471	0	1	0	0	1
205761000218	C. E. R. SANTA RITA	C.E.R. LA ISLETA	205761000536	0	1	0	0	1
205761000218	C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. MARIA ANGELINA HERRERA VELEZ	205761000099	0	1	0	0	1
·	TOTAL SOPETRÁN				51	73	0	128

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Hencemy
ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación.

Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA //	FECHA		
Proyectó	Juan Carlos López Profesional Especializado – Subregión	- form	25-08-2021		
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar	Keyaa Gran	79-7-2021		
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa	Taliana Voice	29-7-2021		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA			
Revisó	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario	Hosanny Keyes R.	30-7-21			
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano	This milion Siena S.	Waron			
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	101	3010110			
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones le vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.					

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA			
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control	John Gonnia	ozloe fy			
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación	<del>f t</del> <del>a</del>	2/8/2021			
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.					